

gación Provincial, no se reanuden dentro del plazo de seis meses, a contar del oportuno requerimiento.

Tercero. Se ha realizado la tramitación prevista en el artículo 111 del mencionado Reglamento General.

Vista la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, esta Consejería de Trabajo e Industria, a propuesta de la Delegación Provincial y con el conforme de la Dirección General de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

Declarar la caducidad de la concesión minera de explotación denominada Caprichosa, núm. 15.326, de la que es titular Mercantil M. Vallemoral, S.L., en la provincia de Jaén.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Jaén, 25 de junio de 1998.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación que se cita.

Don Francisco García Martínez, Delegado Provincial en Jaén de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, hace saber:

Que relativo a la concesión de explotación denominada Ampliación A Caprichosa, núm. 15.455, siendo titular de la misma Mercantil M. Vallemoral, S.L., y no sabiendo su domicilio actual, por medio del presente Edicto, se le hace saber el contenido de la Resolución firmada por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Trabajo e Industria, de fecha 24 de marzo de 1998, y cuya transcripción literal es la siguiente:

Vista la propuesta de caducidad de la concesión minera de explotación de recursos de la Sección C), galena, denominada Ampliación A Caprichosa, núm. 15.455, de la que es titular Mercantil M. Vallemoral, S.L., situada en la provincia de Jaén, y que concurren los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La concesión de explotación denominada Ampliación A Caprichosa, núm. 15.455, fue otorgada, con fecha 17 de marzo de 1997, sobre una superficie de noventa pertenencias mineras, siendo titular de la misma Mercantil M. Vallemoral, S.L., y figurando en el expediente un contrato de arrendamiento a favor de Minas de la Cruz, S.A.

Segundo. Ya desde el año 1989 la Delegación Provincial ante el hecho que la explotación minera se encuentra paralizada, emplazó al titular a que reanudase la actividad en el plazo de seis meses, con apercibimiento de iniciar el oportuno expediente de caducidad en caso contrario.

Tercero. Transcurrido con exceso el plazo de seis meses concedidos para la reanudación de los trabajos sin haberse

dado cumplimiento a lo mismo, ni aportando una causa legal extraordinaria que apreciada por la Delegación Provincial pudiera justificar la inactividad mantenida, y no habiéndose producido manifestación alguna posterior, la Delegación Provincial dado el tiempo transcurrido y con objeto de dar por finalizado el expediente solicita con fecha el mismo año de 1989, la caducidad del expediente.

Cuarto. Con fecha 27 de noviembre de 1997, manteniéndose la inactividad de la concesión, la Delegación Provincial renueva la propuesta de caducidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Trabajo e Industria es competente para conocer y resolver la propuesta de caducidad a tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 316/1996, de Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, sobre lo establecido en los artículos 88 de la Ley de Minas y 111 de su Reglamento.

Segundo. Las concesiones de investigación se declararán caducadas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 86.4 de la Ley de Minas y 109.g) de su Reglamento, cuando habiéndose paralizado los trabajos sin autorización previa de la Delegación Provincial, no se reanuden dentro del plazo de seis meses, a contar del oportuno requerimiento.

Tercero. Se ha realizado la tramitación prevista en el artículo 111 del mencionado Reglamento General.

Vista la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, esta Consejería de Trabajo e Industria, a propuesta de la Delegación Provincial y con el conforme de la Dirección General de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

Declarar la caducidad de la concesión minera de explotación denominada Ampliación A Caprichosa, núm. 15.455, de la que es titular Mercantil M. Vallemoral, S.L., en la provincia de Jaén.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Jaén, 25 de junio de 1998.- El Delegado, Francisco García Martínez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de julio de 1998, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del Servicio de Transporte Público que se cita. (PP. 2460/98).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 6 de julio de 1998, ha resuelto otorgar definitivamente

a Transtres, S.A., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Olvera y Sevilla con hijuela de El Arahal a Morón de la Frontera y prolongación a Sierra de Yeguas (VJA-051), por sustitución y unificación de las concesiones V-1244:JA-111-MA-SE; V-2004:JA-174-ca-SE y V-2159:JA-192-SE, (EC-JA-78/83), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares.

I. Itinerario.

Sierra de Yeguas-Sevilla, con paradas en Sierra de Yeguas, Martín de la Jara, Los Corrales, Navarredonda, El Saucejo, Algámitas, Villanueva de San Juan, Morón de la Frontera, Arahal, Cdad. S. Juan de Dios, Alcalá de Guadaíra y Sevilla.

Villanueva de San Juan-Osuna, con paradas en Villanueva de San Juan, Algámitas, El Saucejo, Navarredonda, Los Corrales, Martín de la Jara y Osuna.

Olvera-Sevilla, con paradas en Olvera, Pruna, Morón de la Frontera, Arahal, Ciudad S. Juan de Dios, Alcalá de Guadaíra y Sevilla.

Morón de la Frontera-Sevilla (Por Base Aérea), con paradas en Morón de la Frontera, Bases Aérea de Morón, Alcalá de Guadaíra y Sevilla.

Morón de la Frontera-Sevilla (por Arahal), con paradas en Morón de la Frontera, Arahal, Ciudad S. Juan de Dios, Alcalá de Guadaíra y Sevilla.

Prohibiciones de tráfico:

- De y entre Martín de la Jara y Los Corrales y viceversa.
- De y entre el Arahal y Sevilla, puntos intermedios y viceversa.
- De y entre El Saucejo y Osuna, puntos intermedios y viceversa.
- Por la SE-480: De y entre Los Corrales y Osuna, puntos intermedios y viceversa.
- De y entre Alcalá de Guadaíra y Sevilla y viceversa, en respeto de las concesiones JA-381 y JA-138.
- Prohibición de realizar tráficos entre Osuna-Sevilla y viceversa; para el supuesto de coordinación de los servicios de la explotación autorizada.

II. Expediciones y calendario.

Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria.

Tarifa partícipe-empresa: 7,1638 ptas./viaj.-km.

Exceso de equipajes y encargos: 1,0746 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de julio de 1998.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la propuesta de archivo relativa a expediente sancionador que se cita. (275/97).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Archivo que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente sancionador núm. 275/97, incoado a don Francisco López León, con domicilio últimamente conocido en Camino del Gandul, de Mairena del Alcor (Sevilla), se advierte que tiene un plazo de un mes desde la presente publicación para interponer recurso ordinario ante la Dirección General de Salud Pública y Participación, de conformidad con lo preceptuado en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Sevilla, 25 de junio de 1998.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 6 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

<u>Nº Exp.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
1102/96	ROSARIO LOPEZ AGUADO	Resolución por la que se le deniega la ayuda del Programa de Solidaridad en la 1ª/98 C.P.V.
1388/95	Mª ANGELES INSUA LOPEZ	Citación para realización informe socioeconómico del P. de Solidaridad en Deleg. Prov. de AA SS. C/ Ancha de Gracia nº 6,2ª planta. Apercibiendo de caducidad, plazo 3 meses.
73/96	JOSE HEREDIA AMADOR	Citación para realización informe socioeconómico del P. de Solidaridad en Deleg. Prov. de AA SS. C/ Ancha de Gracia nº 6,2ª planta. Apercibiendo de caducidad, plazo 3 meses.
316/96	ANDRES FERNANDEZ HEREDIA	Citación para realización informe socioeconómico del P. de Solidaridad en Deleg. Prov. de AA SS. C/ Ancha de Gracia nº 6,2ª planta. Apercibiendo de caducidad, plazo 3 meses.
361/96	RAFAEL MARQUEZ CABRERIZO	Citación para realización informe socioeconómico del P. de Solidaridad en Deleg. Prov. de AA SS. C/ Ancha de Gracia nº 6,2ª planta. Apercibiendo de caducidad, plazo 3 meses.
1263/96	Mª PETRA OCHANDO GONZALEZ	Citación para realización informe socioeconómico del P. de Solidaridad en Deleg. Prov. de AA SS. C/ Ancha de Gracia nº 6,2ª planta. Apercibiendo de caducidad, plazo 3 meses.